



Convocatoria

Consejo de Paz y Justicia Cívica

LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA EN CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 6, 8, Y 9 DEL REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MEXICO.

CONVOCA

A las personas interesadas se ocuparon el cargo honorífico de integrante ciudadano del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de San Antonio la Isla conforme a lo siguiente:

BASES

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria. Invitar a personas representantes de los sectores sociales, académicos, comunitarios, empresariales, religiosos y de la sociedad civil previstos en el Reglamento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de San Antonio la Isla (en lo sucesivo el reglamento) interesadas en contribuir a la construcción de la paz y el fortalecimiento del tejido social mediante su participación en el Consejo de Paz de San Antonio la Isla

El cargo del integrante del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de San Antonio la Isla será honorífico y tendrá una duración de dos años con posibilidad de renovación por acuerdo de la Asamblea del Consejo.

SEGUNDA. - Requisitos. Con fundamento en la fracción II del artículo 9 del Reglamento las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I.-** No desempeñar cargo alguno en la administración pública de cualquier orden de gobierno ni en partidos políticos al momento de su postulación;
- II.-** No participar en procesos electorales ni contar con candidatura vigente;
- III.-** Acreditar conocimiento y experiencia en el sector que se pretende representar entre las siguientes categorías social, académica, comunitaria, empresarial, religiosa y de la sociedad civil;
- IV.-** No contar con sentencia firme por delitos dolosos relacionados con violencia o corrupción;
- V.-** No ser personal deudor alimentaria morosa;
- VI.-** No ser proveedor o contratista del gobierno municipal;
- VII.-** Acreditar residencia o vecindad en el Municipio de San Antonio la Isla
- VIII.-** Manifestar por escrito el compromiso de participación de manera regular en las sesiones y actividades del Consejo

TERCERA. - Publicación de la convocatoria. Será en la página de internet oficial del municipio de San Antonio la Isla, asimismo será difundida mediante los medios oficiales del Ayuntamiento (Facebook).

ESTA CONVOCATORIA ESTARÁ VIGENTE DEL 24 DE ABRIL AL 8 DE MAYO DEL 2026

CUARTA. - Documentación necesaria para la inscripción de las personas interesadas. Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación, en las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

- I.-** Copia simple de su credencial de elector.
- II.-** Informe de antecedentes no penales.
- III.-** Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad que no se desempeña cargo alguna organización pública de cualquier orden de gobierno y en partidos políticos al momento de su postulación.
- IV.-** Constancias diplomas y o cualquier documentación que acredite conocimiento y experiencia en el sector que se pretende representar.

V.- Certificado de no inscripción en el registro nacional de obligaciones alimentarias (RNOA) disponible de forma gratuita en el sitio

VI.- Constancia de residencia debidamente expedida por el Secretario de Ayuntamiento de San Antonio la Isla o en su defecto el acuse de recepción del trámite correspondiente.

VII.- Formato de manifestación del compromiso de participar de manera regular en las sesiones y actividades del consejo de paz y justicia cívica, mismo que deberá firmarse de manera autógrafa con tinta azul.

El plazo de recepción de la documentación antes descrita será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el día del término de su vigencia.

QUINTA. - Verificación de la documentación. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al término del periodo previsto para la entrega de la documentación de las personas interesadas la mesa directiva del Consejo recibirá y analizará los perfiles de las personas aspirantes que hayan enviado de manera integral la información y la documentación antes descrita para seleccionar hasta cinco perfiles que representan a cada una de las categorías establecidas en las presentes bases (sector educativo, empresarial, religioso y de la sociedad civil), a efecto de realizar una propuesta de perfiles que será remitida a la mesa directiva del consejo de paz y justicia cívica de San Antonio la Isla, el cual será el órgano encargado de dictaminar y aprobar los nombramientos definitivos atendiendo a los estudios representatividad diversidad experiencia compromiso e igualdad.

SEXTA. - Publicación de los resultados. Será la página de internet oficial del Municipio de San Antonio la Isla y los medios oficiales del Ayuntamiento (Facebook), sin perjuicio de que las personas que hayan sido aprobadas por la mesa directiva del consejo de paz y justicia cívica o serán localizadas a través de los medios de contacto que hayan proporcionado para los trámites legales y administrativos correspondientes a su nombramiento, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a su aprobación.

SÉPTIMA. - Circunstancias no previstas. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Mesa Directiva del Consejo y en su caso, por el cabildo del H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla

OCTAVA. - Modificación de las fechas establecidas en la presunta convocatoria. La Mesa Directiva del Consejo podrá modificar las fechas previstas y esta convocatoria notificándolo con oportunidad a las personas participantes, en el respectivo medio de contacto proporcionado.

ATENTAMENTE
UNIDOS ES POSIBLE

ALEJANDRA CASTRO NAVA

Presidenta Constitucional de San Antonio la Isla en su Calidad de Presidenta del Consejo de Paz y Justicia Cívica para el Municipio de San Antonio la Isla.



Ayuntamiento
2025 • 2027